



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 086/96
á 29 mayo de 1996.-

CONSIDERANDO :

Que, la Comunidad "ZAFRANILLA" CARRETERA A COTOCA, en fecha 04 de febrero de 1995, obtuvo la Resolución Municipal No. 00104/95 de la Junta Municipal de la ciudad de Cotoca, para el trámite de su Personalidad Jurídica.

Que, se aprobó el registro de la Organización Territorial de Base de la Comunidad de Zafranilla, previa presentación de la documentación exigida por Ley.

VISTOS :

Que, por error involuntario y desconocimiento de la demarcación territorial de la comunidad, ésta presentó ante ese Organo Deliberante la solicitud pertinente quien dictó la Resolución No. 00104/95 de fecha 04 de febrero de 1995.

Que, de acuerdo a la nueva división con la ciudad de Santa Cruz de la DELIMITACION territorial realizada en la anterior gestión, se llegó a un acuerdo entre ambos Municipios, en que la comunidad de Zafranilla queda fuera de la jurisdicción de la ciudad de Cotoca.

Que, existe la imperiosa necesidad de enmendar el error involuntario cometido.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones.

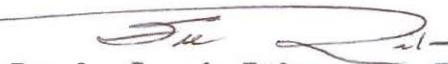
RESUELVE


Artículo 1o.- Se anula la Resolución Municipal No. 00104/95 de fecha 04 de febrero de 1995.

Artículo 2o.- Apruébase el traslado de la comunidad de Zafranilla a la jurisdicción Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 3o.- Extiéndase la Resolución respectiva para su Personalidad Jurídica.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Sra. Alina Ayala de Hoyos
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

